

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****4509***Judici sobre delictes lleus 2/2016*

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR ; Que en los autos de JUICIO POR DELITO LEVE 02/16 ha recaído sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA N° 40/16

En PALMA DE MALLORCA a cuatro de Marzo de dos mil dieciséis.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción NÚMERO 8, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000002/2016, seguida por una falta de FALTA DE HURTO a instancias de DAVID BERNABE ARCOS contra MAGDALENA MORENO AMAYA, EVA CORTES SANTIAGO habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por DÑA DOLORES RODRIGUEZ ejercitando la Acción Pública,

F A L L O

Que debo ABSOLVER y ABSUELVO a MAGDALENA MORENO AMAYA, EVA CORTES SANTIAGO, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, y sirva la presente de notificación a MAGDALENA MORENO AMAYA, EVA CORTES SANTIAGO:

Extiendo la presente a 12 de abril 2016

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA